

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15228 ALICANTE

Doña Cristina Cifo González, Secretario del Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Alicante dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad a la conclusión del concurso de acreedores de Promociones y Gestiones Inmobiliarias Inmoeuro, S.L., autos 47/10 I en virtud de auto de fecha 28 de marzo de 2013, cuya parte dispositiva es de este tenor literal:

Parte Dispositiva.

1. Se declara concluso el concurso de acreedores de Promociones y Gestiones Inmobiliarias Inmoeuro, S.L., con Cif B 53346995, el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3. Se acuerda la extinción de Promociones Y Gestiones Inmobiliarias Inmoeuro, S.L., decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.

4. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 15 de enero de 2013.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOE de forma gratuita en tanto no se cree el Registro Público Concursal.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Itmo/a. Sr./a don Rafael Fuentes Devesa, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

Firma Magistrado - Juez Firma Secretario.

Alicante, 8 de abril de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130019618-1